



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-1362

En atención a la solicitud que precede, se ordena oficiar a la sociedad COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., con el fin de que informen si el demandado JARLEY NEY VILORIA DÍAZ, C.C. 80.829.497, figura en sus bases de datos como empleado, de ser afirmativo, indique si la dirección calle 11 No. 31 A-42 de esta ciudad, corresponde a la dirección de esa empresa. (Art. 291 Par. 2° C.G.P). **Oficiese.**

La parte interesada informe la dirección de correo electrónico de la referida sociedad.

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

LM
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f302ee97d559a4634ea477d9cd5fc2c136aaf2c918fbfa5f6783636a
664f028b**

Documento generado en 16/09/2020 01:23:27 p.m.